



RADICACIÓN No. 00024- 2021

PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: BEATRIZ HELENA VIDAL CHANG

DEMANDADO: ANB INVERSIONES LTDA. – ANB LTDA., ALFONSO y NELSON VIDAL CHANG

Toma de decisión: CADUCIDAD DE LA ACCION

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, el cual ha correspondido de reparto, a fin de que se sirva proveer

Barranquilla, Febrero 15 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA EN ORALIDAD, febrero dieciseis (16) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda VERBAL – IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA, promovida por el Dr. DAVID BUSTOS CANTILLO, correo electronico davidbustoscantillo@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora BEATRIZ HELENA VIDAL CHANG contra ANB INVERSIONES LTDA. – ANB LTDA., y contra los socios ALFONSO y NELSON VIDAL CHANG, se advierte que el acta de asamblea que se impugna, se celebro el dia 2 de diciembre del año 2020, en reunion de asamblea donde se debatio, controvirtio y aprobo la junta de socios.

Lo establecido en el Art. 382 del C. G. Del Proceso, que en su literalidad dispone: **“Solo podrá proponerse, so pena de caducidad, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acto respectivo.”** No le queda otro camino a este despacho que decretar la caducidad de la accion de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada el dia 4 de febrero del año 2021, es decir, dos meses y dos días después de haberse celebrado la asamblea en la cual genero el acta que hoy es objeto de demanda.

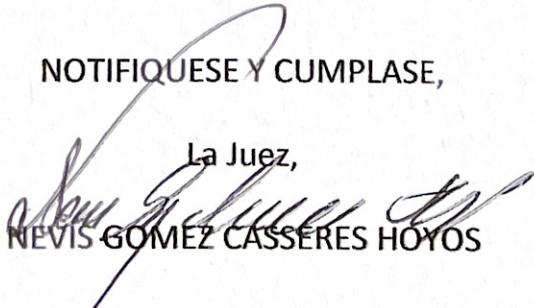
Por lo anteriormente expuesto este Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E :

- 1.- No admitir la presente demanda VERBAL – IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA, por haber operado la caducidad, para interponerla, de conformidad con el Art. 382 del C.G. del Proceso.-
- 2.- Una vez en firme dicho proveido archive el expediente, haciendose las respectivas anotaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.